

absolutismo – absolutism

Authored by
memjavad

October 17, 2025

RECOMMENDED CITATION

memjavad (2025). *absolutismo – absolutism*. Spanish Psychological Databases. Retrieved from <https://spanish.arabpsychology.com/?p=484>

Absolutismo

Campo(s) Disciplinario(s) Primario(s): Historia Política, Teoría del Estado, Filosofía Política

1. Definición Central

El absolutismo es una doctrina y práctica política que se desarrolló predominantemente en Europa Occidental entre los siglos XVI y XVIII, caracterizada por la concentración de la **soberanía** en una única persona, generalmente un monarca, cuyo poder se considera ilimitado e incuestionable dentro de su reino. Esta forma de gobierno se distingue fundamentalmente de otras autocracias o tiranías en que el poder absoluto del monarca no es arbitrario en un sentido estricto, sino que está justificado por preceptos legales, religiosos y filosóficos que lo sitúan por encima de las leyes positivas (leyes creadas por el hombre), aunque no siempre por encima de la ley divina o la ley natural. El concepto central es la indivisibilidad de la soberanía, postulando que cualquier división o limitación del poder real llevaría inevitablemente a la anarquía y al colapso del orden social. Por lo tanto, el rey absoluto ejerce las funciones legislativa, ejecutiva y judicial sin estar sujeto a controles institucionales como parlamentos o cortes, cuerpos que en la Edad Media habían compartido o limitado el poder real.

La esencia del absolutismo reside en la negación de la existencia de poderes intermedios que puedan mediar entre el súbdito y el soberano. Históricamente, esto implicó la supresión o drástica reducción de la autonomía de la nobleza feudal, las ciudades libres y las instituciones representativas como los Estados Generales en Francia o las Cortes en España. El monarca se convierte en la fuente única de la ley y la justicia, cimentando un proceso de centralización administrativa y militar indispensable para la formación del **Estado Moderno**. Aunque el poder del rey es absoluto, teóricamente, debe ejercerse para mantener el orden y el bienestar de sus súbditos, diferenciándose de la tiranía, donde el poder se ejerce primariamente para el beneficio personal del gobernante. Esta distinción, aunque sutil en la práctica, era crucial en la justificación teórica de la época.

2. Orígenes y Desarrollo Histórico

El absolutismo emergió como respuesta directa a la crisis política y social de finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, un periodo marcado por la fragmentación feudal, los conflictos religiosos derivados de la Reforma Protestante y la necesidad de financiar ejércitos permanentes para la guerra. El colapso del ideal de la cristiandad unificada y el debilitamiento del poder papal crearon un vacío que los monarcas territoriales buscaron llenar, consolidando su autoridad como única garante de la paz interna. Los siglos XV y XVI vieron los primeros pasos hacia la centralización, pero fue el siglo XVII, con la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) y las subsiguientes guerras civiles y religiosas, el que cimentó la necesidad de un poder fuerte y único.

La paz de Westfalia, que reconoció la soberanía estatal sobre la religiosa, aceleró este proceso.

Francia se erigió como el modelo paradigmático del absolutismo, alcanzando su apogeo bajo el reinado de **Luis XIV** (1643-1715), conocido como el "Rey Sol". Luis XIV logró someter a la nobleza, centralizar la administración a través de intendentes leales y controlar la religión dentro de su reino. Su famosa frase, "L'État, c'est moi" (El Estado soy yo), encapsula la fusión de la persona del monarca con la institución estatal. Este modelo francés influyó en otras monarquías europeas, incluyendo España (bajo los Borbones), Prusia (bajo los Hohenzollern) y Rusia (bajo los Romanov, especialmente Pedro el Grande). El desarrollo histórico del absolutismo no fue uniforme; mientras que en Francia y España el proceso fue más completo, en Inglaterra fue interrumpido por la Guerra Civil y la Revolución Gloriosa de 1688, que establecieron una monarquía parlamentaria limitada.

3. Fundamentos Filosóficos y Teóricos

La justificación del poder absoluto se construyó sobre dos pilares principales: el Derecho Divino y la teoría del contrato social. El principal teórico del **Derecho Divino de los Reyes** fue el obispo francés [Jacques-Bénigne Bossuet](#), quien en su obra *Política sacada de las Sagradas Escrituras* argumentó que el poder del rey provenía directamente de Dios. Por lo tanto, el monarca era el representante de Dios en la Tierra, y desobedecerlo era un pecado. Esta teoría proporcionaba una base inatacable e indiscutible para la autoridad real, haciendo que la rendición de cuentas del rey fuera únicamente ante la divinidad, no ante sus súbditos o instituciones humanas.

Paralelamente, surgió una justificación secular crucial, articulada por el filósofo inglés [Thomas Hobbes](#) en su obra fundamental *Leviatán* (1651). Hobbes argumentó que, en el "estado de naturaleza", la vida humana era "solitaria, pobre, desagradable, brutal y corta" (la guerra de todos contra todos). Para escapar de este caos, los individuos celebran un **contrato social** mediante el cual transfieren irrevocablemente todos sus derechos y su poder a un soberano absoluto (el Leviatán). Este soberano, aunque no necesariamente divino, debe poseer un poder ilimitado para imponer la paz y el orden. La teoría de Hobbes proporciona una justificación utilitaria para el absolutismo: el poder absoluto es necesario para la supervivencia y seguridad de la sociedad, independientemente de su origen divino.

Otro precursor esencial fue [Jean Bodin](#), quien en *Los seis libros de la República* (1576), definió la soberanía como "el poder supremo sobre los ciudadanos y súbditos, no limitado por la ley". Bodin sentó las bases conceptuales, insistiendo en que la soberanía es perpetua, inalienable e indivisible, elementos que se convirtieron en la piedra angular de la teoría absolutista, proporcionando el marco legal para la acción monárquica.

4. Características Estructurales del Estado Absoluto

La implementación del absolutismo requirió una profunda transformación de la estructura estatal para asegurar que todo el poder emanara del centro. Esta centralización se manifestó en varios aspectos clave de la gobernanza. La burocracia se profesionalizó y se expandió, compuesta por funcionarios (intendentes, secretarios) que eran leales directamente al rey y que reemplazaron a los nobles en la administración de justicia y la recaudación de impuestos en las provincias. Este aparato administrativo permitió al monarca imponer su voluntad en territorios vastos y distantes, superando la dispersión del poder feudal.

En el ámbito militar, el absolutismo dependió de la creación de **ejércitos permanentes** y profesionales, financiados por el Estado y controlados exclusivamente por el monarca. Estos ejércitos eran esenciales para sofocar revueltas internas (como la Fronda en Francia) y para librar las costosas guerras dinásticas que definieron la política europea del siglo XVII. El monopolio de la fuerza legítima se convirtió en la característica definitoria del Estado. Además, la gestión económica adoptó la doctrina del **Mercantilismo** (o Colbertismo en Francia), que veía la riqueza nacional como una suma fija de metales preciosos. El Estado intervenía activamente para fomentar las exportaciones, limitar las importaciones y acumular oro y plata, reforzando así la capacidad financiera del monarca y su independencia de los cuerpos representativos.

Centralización Administrativa: Creación de una burocracia dependiente directamente del rey para la administración provincial y judicial.

Monopolio Legislativo: El rey es la única fuente de la ley, aboliendo o marginando las leyes locales y los derechos feudales.

Control Religioso: El monarca busca la uniformidad religiosa (ej. revocación del Edicto de Nantes) para eliminar cualquier fuente de disidencia ideológica.

Ejército Profesional: Establecimiento de fuerzas militares permanentes financiadas por el Estado, cruciales para el mantenimiento del orden interno y la proyección de poder externo.

5. El Despotismo Ilustrado y el Declive

Durante el siglo XVIII, el absolutismo experimentó una modificación conocida como **Despotismo Ilustrado**. Esta variante buscó conciliar la autoridad absoluta del monarca con los ideales reformadores de la Ilustración, como la racionalización administrativa, la promoción de la educación, la tolerancia religiosa limitada y la modernización económica. Monarcas como Federico II de Prusia, Catalina la Grande de Rusia y Carlos III de España adoptaron el lema "Todo para el pueblo, pero sin el pueblo", indicando que las reformas se impondrían desde arriba sin participación política de los súbditos.

Aunque el Despotismo Ilustrado introdujo mejoras significativas en la vida pública (como la

codificación de leyes y el fomento de la ciencia), no abordó la cuestión fundamental de la limitación del poder real. La contradicción intrínseca entre la razón ilustrada (que promovía la libertad y los derechos individuales) y la estructura absoluta (que negaba la participación y la representación) se hizo insostenible. Además, las constantes guerras y la necesidad de financiar la burocracia y los ejércitos llevaron a las monarquías absolutas a crisis financieras crónicas. La incapacidad de los regímenes absolutos para reformar el sistema tributario, que generalmente eximía a la nobleza y el clero, exacerbó las tensiones sociales. Estas crisis, combinadas con la difusión de las ideas liberales de Locke, Montesquieu y Rousseau, prepararon el terreno para las revoluciones atlánticas, marcando el inicio del declive irreversible del absolutismo a finales del siglo XVIII.

6. Críticas y Transición al Liberalismo

Las críticas al absolutismo no solo surgieron de la filosofía ilustrada, sino también de movimientos políticos que buscaban la restauración de derechos y libertades tradicionales. Los teóricos liberales, especialmente en Inglaterra, como **John Locke**, desarrollaron la idea de que el gobierno debe ser limitado para proteger los derechos naturales del individuo (vida, libertad y propiedad). Locke argumentó que el poder del gobernante deriva de un contrato revocable con el pueblo y que, si el soberano viola ese contrato, el pueblo tiene derecho a la rebelión. Estas ideas se contraponían directamente a las justificaciones hobbesianas y de Derecho Divino.

Posteriormente, [Montesquieu](#), en *El espíritu de las leyes*, propuso la **separación de poderes** (ejecutivo, legislativo y judicial) como el mecanismo más eficaz para prevenir la tiranía y limitar el poder estatal, un concepto que se convirtió en la base de las constituciones liberales modernas y la antítesis del poder concentrado del absolutismo. La Revolución Francesa de 1789, al abolir los privilegios feudales y establecer la soberanía popular y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, representó el golpe de gracia definitivo al modelo absolutista clásico, aunque las ideas absolutistas persistieron en algunas regiones hasta el siglo XIX.

7. Lecturas Adicionales

[Absolutismo - Wikipedia](#)

[Bodin, J. - Los seis libros de la República \(Teoría de la Soberanía\)](#)

[Hobbes, T. - Leviatán \(Justificación Secular del Poder Absoluto\)](#)

[Bossuet, J. B. - Política sacada de las Sagradas Escrituras \(Derecho Divino\)](#)